



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y del OAAA Residencia de Mayores de Matamala de Almazán, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS					GASTOS				
Capítulo	Denominación	Ayto.	OAAA Resi.	Consolidado	Capítulo	Denominación	Ayto.	OAAA	Consolidado
a) Operaciones corrientes					a) Operaciones corrientes				
1	Impuestos directos	87.000	0,00	87.000	1	Gastos del Personal	118.800	460.000	578.800
2	Impuestos indirectos	2.000	0,00	12.000	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	127.000	161.600	288.600
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	670.700	21.000,00	691.700	3	Gastos financieros	38.000	0	38.000
4	Transferencias corrientes	75.000	600.000	675.000	4	Transferencias corrientes	600.000	0	600.000
5	Ingresos patrimoniales	87.100	600,00	87.700	b) Operaciones de capital				
b) Operaciones de capital					6	Inversiones reales	24.000	0	24.000
6	Enajenación de inversiones reales	40.000	0,00	40.000	9	Pasivos financieros	76.000	0	76.000
7	Transferencia de capital	12.000		12.000	TOTAL GASTOS				
TOTAL INGRESOS		983.800	621.600	1.605.400			983.800	621.600	1.605.400

PLANTILLA DE PERSONAL

a) De la propia entidad.

a) Funcionarios

1.-Con habilitación Nacional

1.1.-Secretaria-Interventora: 1

b) Personal Laboral

-Operario de Servicios Múltiples. 1.

-Limpiadora: 1.

B) Del organismo autónomo residencia de mayores

Personal laboral temporal

-Directora: 1.

-Limpiadora: 2.

-Auxiliares Geriatria: 14.

-Terapeuta ocupacional: 1.

-Medico: 1 jornada parcial.

-Enfermera: 1.

-Cocineras: 2.

BOPSO-12-31012020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 12

Viernes, 31 de enero de 2020

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matamala de Almazán, 21 de enero de 2020.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 131

BOPSO-12-31012020